

2189.-

DECRETO DEL VICEPRESIDENTE 1º DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa, de fecha 2 de agosto de 2019, dicto Decreto con el siguiente contenido:

ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE MACAEL PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN “PREMIOS MACAEL 2019”.

En el presupuesto de esta Diputación Provincial para 2019, se consigna un importe de quince mil (15.000,00) euros en concepto de asistencia económica al Ayuntamiento de Macael destinada a la financiación de la actuación “Premios Macael 2019”.

Mediante escritos con fechas de registro de entrada de 15 y 18 de febrero, y 27 de mayo de 2019, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Macael presenta solicitud de asistencia económica para sufragar gastos relativos a la ejecución de la citada actuación en concepto de montaje por un importe de quince mil (15.000) euros.


Presenta factura proforma de Olukarpa Eventos en concepto de montaje de infraestructura por el citado importe.

Los Premios Macael vienen celebrándose desde el año 1985 de manera ininterrumpida, y constituyen el mayor acto de promoción de la Marca Macael, tanto a nivel provincial como nacional. Es un acontecimiento que reconoce públicamente la labor de profesionales del sector, instituciones y medios de comunicación que han destacado de forma especial en el ámbito de la arquitectura, artesanía y diseño tanto a nivel nacional e internacional, o bien, que han realizado actuaciones singulares en beneficio de este sector y su comarca.

Resulta un evento que, por la importancia de las personalidades del ámbito empresarial, político y de la comunicación que acuden cada año, a lo largo de estos 32 años de andadura se ha consolidado ya como una cita fundamental a nivel nacional, de alto prestigio y seriedad, siendo el acto más importante que se celebra en toda España del sector de la piedra, con una importante proyección exterior, que le confiere un carácter único.

Son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, según señala el artículo 36 de la Ley 7/85, de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), recogiendo el punto 1, apartado b), entre éstas, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Asimismo, el artículo 13 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía recoge, entre las competencias propias de la provincia, la asistencia económica a los municipios para

Código Seguro De Verificación	pFFzSBFTwRNj1NF7WmZmgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	28/08/2019 11:53:44	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pFFzSBFTwRNj1NF7WmZmgA==			

la realización de inversiones, actividades y servicios municipales. En el presente caso, para el ejercicio de las competencias municipales reconocidas en el artículo 9.21 de dicho texto legal.

Por otro lado, la Norma de Asistencia Económica de esta Diputación Provincial, en su artículo 5, recoge entre los supuestos de asistencia económica directa los previstos nominativamente en el presupuesto general de la Corporación Provincial, que tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa, suscrita por el Diputado correspondiente, que obra en el expediente administrativo.

Así, en aplicación de lo dispuesto en las citadas normas, en relación con el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, se puede considerar como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación económica a los municipios. En el referido marco competencial propio se incardina dicha asistencia económica.

Consta en el expediente diligencia de la Coordinadora de la Oficina de Colaboración Local, de fecha 20 de junio de 2019, relativa a los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas, al citado Ayuntamiento.

Considerando que se solicita ayuda económica para sufragar gastos relacionados con los fines que son objeto de la competencia de la Corporación Provincial.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:


1º) Aprobar la concesión de asistencia económica directa al Ayuntamiento de Macael para sufragar gastos relativos a la ejecución de la actuación “Premios Macael 2019”.

2º) Aprobar un gasto por importe de quince mil (15.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000 942 76200, para la financiación de los gastos de imagen, iluminación y sonido de la citada actuación (montaje de infraestructura).

3º) Abonar el importe aprobado a dicho Ayuntamiento, previa firma de la correspondiente notificación de esta resolución.

4º) El Ayuntamiento de Macael está obligado a aplicar los fondos concedidos a la financiación de los gastos de la referida actuación como máximo hasta el día 31 de diciembre de 2019 y a presentar la justificación ante esta Corporación Provincial, como máximo, hasta el día 31 de marzo de 2020, mediante la presentación de la cuenta justificativa, que se cumplimentará según modelo normalizado, y se acompañará de los siguientes documentos:

a) Copia/s auténtica/s de la/s factura/s, así como acreditación del pago de la/s misma/s.

Código Seguro De Verificación	pFFzSBFTwRNj1NF7WmZmgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	28/08/2019 11:53:44	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pFFzSBFTwRNj1NF7WmZmgA==			



b) Memoria descriptiva de la actuación

c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación

5º) El Ayuntamiento de Macael se compromete a dar publicidad de la participación de la Diputación en la actuación ejecutada, mediante menciones realizadas en medios de comunicación u otros medios de difusión.

6º) El Ayuntamiento no podrá modificar el destino/objeto de la asistencia económica sin autorización expresa previa de la Diputación Provincial de Almería, y en el supuesto de que precisara de ampliación de plazos para ejecución/justificación de la actuación objeto de la asistencia económica concedida, habrá de solicitarlo, en los plazos legalmente establecidos y obtener la autorización expresa previa de esta Diputación.

7º) El Ayuntamiento, en las contrataciones que deba llevar a cabo, observará las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público, sin perjuicio su acreditación posterior.

8º) En el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas, se aplicarán las penalidades incluidas en la Norma de Asistencia Económica de esta Diputación Provincial, la Ley General de Subvenciones y bases de ejecución del presupuesto en vigor (54).

9º) Proceder a la publicación del acuerdo de concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones, así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	pFFzSBFTwRNj1NF7WmZmgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	28/08/2019 11:53:44
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pFFzSBFTwRNj1NF7WmZmgA==		

